



PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: YULIETH BELLO HOYOS
DEMANDADO(S): TRANSPORTES BCS S.A.S
RADICADO: 501504089001 2021 00102 00
AUTO. 106 22

Castilla La Nueva, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose agotado el trámite del traslado de la demanda, se deberá convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 En aplicación de lo previsto en el párrafo del artículo citado, y teniendo en cuenta la solicitud probatoria de las partes, encuentra el Despacho que la etapa de instrucción se puede agotar en esta audiencia, se procederá a decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurran personalmente, con sus apoderados, a la audiencia prevista en el artículo 372 de la ley 1564 de 2.012, el día 20 de abril del año en curso a las 09:00.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarrearán las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

- Planillas de Control Diario de Recorridos realizados en el vehículo con placas SVC-740, de la sociedad TRANSPORTES B.C.S. S.A.S., identificada con NIT 900.464.554-4.
- Historial laboral del conductor del vehículo con placas SVC-740, RAMIRO ANDRÉS OLARTE PARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 97.611.592 en que se evidencia periodo de cotización por la sociedad de TRANSPORTES B.C.S. S.A.S., identificada con NIT 900.464.554-4.
- Desprendible de pago de prima de servicios segundo semestre de 2015, al señor RAMIRO ANDRÉS OLARTE por parte de la sociedad de TRANSPORTES B.C.S. S.A.S., identificada con NIT 900.464.554-4.
- Cobro Prejurídico de fecha 13 de enero de 2021.



- Oficio 003 de fecha 19 de enero de 2021, respuesta a la Solicitud de Cobro Prejurídico por parte de la Representante legal de la sociedad de TRANSPORTES B.C.S. S.A.S., identificada con NIT 900.464.554-4.
- Acta de audiencia de fecha 16 de febrero de 2021 expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva Meta.

2.1.2 Testimonios.

Se decreta el de RAMIRO ANDRÉS OLARTE PARDO

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada.

No se solicitaron.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer, de manera virtual, junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos.

Por secretaría organícese oportunamente la audiencia virtual, enviando el link de acceso a las partes e intervinientes que deberán intervenir en la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462c1bb319055949be3d742aa8787595bdc0d549eb3683299919079dc902ab06**

Documento generado en 16/02/2022 03:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>